



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. CRISTINA JAIME ZUÑIGA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. HUGO RAMIREZ MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 04 cuatro de Marzo de 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité número LSC-004/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción III, 82, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 084/03/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es **N2-ELIMINADO 7**

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la Orden de Compra (Anexo 1) identificable con número de folio OC250053, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

SEGUNDA. - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que su representada es una persona física con actividad empresarial, misma que le confiere facultades de representación según consta en el testimonio público de número escrito pública número 14,342 de fecha



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3553

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

13 de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Notario Público No. 14, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Lic. Romualdo San, manifestando bajo protesta de decir verdad, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **N3-ELIMINADO 7**

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación **1502**.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 60, en la Calle Paseo de la Ilusión, Colonia Iberoamericano, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45623, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

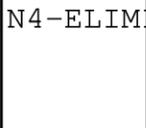
II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su aprobación de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA", objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado

N4-ELIMINADO 6




HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Satlillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra OC250053 se hace consistir en:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE SIN I.V.A.
MANTENIMIENTO A VEHICULOS DE MOTOR A GASOLINA			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA	SERVICIO	01	\$775,862.07

I.- CONSIDERACIONES GENERALES:

a.- Licencia Municipal: "EL PROVEEDOR" manifiesta estar ubicado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y estar acreditado con la licencia Municipal vigente (giro comercial de Taller o afin al ramo automotriz).

b.- Instalación del taller: "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con una superficie total de al menos 500 quinientos metros cuadrados y se encuentra bajo la cobertura del Seguro de responsabilidad civil y se encuentran las estaciones de trabajo, cuenta con licencia municipal de giro vigente.

c.-, Capacidad instalada: "EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con al menos 5 estaciones de trabajo equipadas, para proporcionar los servicios de mantenimiento vehicular.

d.- Herramientas de trabajo: "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con herramienta manual, neumática y demás necesaria para realizar los servicios contratados.

e.- Personal capacitado: "EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con personal capacitado para realizar las reparaciones materia del presente.

f.- Resguardo de las unidades: "EL PROVEEDOR" se obliga a que todas las unidades serán reparadas y resguardadas dentro de sus instalaciones y no en el exterior.

g.- Seguro de responsabilidad civil: "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y pagada, cuya suma acumulada sea igual o superior a los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

h.- Calidad de las refacciones: "EL PROVEEDOR" se obliga a que las refacciones a emplear en los servicios solicitados, serán originales, refacciones OEM (Fabricante de Equipo Original por sus siglas en inglés), o REMANUFACTURADAS y NO SERÁN RECICLADAS, RESTAURADAS, REACONDICIONADAS Y/O RECONSTRUIDAS.

i.- Usos de aceites y lubricantes: "EL PROVEEDOR" se obliga a que los aceites y lubricantes que se utilicen deberán de cumplir correctamente con las normas oficiales y no se utilizarán productos reciclados. Para lo anterior, los participantes deberán de señalar el tipo y marca de los aceites que utilizarán.

j.- Recolección de residuos de manejo especial: "EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con el servicio vigente de recolección de residuos de manejo especial (al menos de aceites).

k.- Garantía: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía de 60 días naturales en refacciones (sin importar el tipo de refacción) y mano de obra.

l.- Tiempos de entrega: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de las unidades reparadas en los siguientes tiempos:

- **Servicios preventivos:** 24 horas a partir de la recepción del vehículo.
- **Servicios Correctivos:** no más de 7 días a partir de la recepción del vehículo.
- **Servicios de reparación de motor o transmisión:** no más de 20 días a partir de la recepción del vehículo.

m.- Servicios en sitio: "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con lo necesario para brindar servicios en sitio. Dicha solicitud será realizada por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la solicitud de los servicios.

n.- Diagnóstico: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los diagnósticos de falla que le sean solicitados por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, así como de entregar el mismo por escrito en hoja membretada y firmada.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Ferah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR: (ACEITE MULTIGRADO)		
1	•CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1
	•CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		
	•LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE		
	•REVISION DE MANGUERAS		
	•REVISION Y AJUSTE DE BANDAS		
	•RELLENADO DE LIQUIDO DE FRENOS		
	•RELLENADO DE LIQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS		
	•RELLENADO DE LIQUIDO ANTICONGELANTE		
	•REVISION DE RADIADOR		
	•ALINEACION DE LUCES EXTERIORES		
	•REVISION DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS		
	•REVISION DE GOMAS DE LOS LIMPIABRISAS		
	•LIMPIEZA DE INYECTORES		
	•LIMPIEZA DE LINEAS DE INYECCION		
	•LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACION		
	•LIMPIEZA DE VALVULAS		
	•CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS		
	•CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		
	•CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA		
	•CHEQUEO DE CHISPA (CABLES Y BOBINA)		
•LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			
•INSPECCION DE FUGAS DE LIQUIDO DE FRENOS			
•AJUSTE DE CLUTCH			
•REVICION DE AMORTIGUADORES			
•REVICION SUSPENSION Y DIRECCION			
•REVICION SISTEMA DE CARGA (ALTERNADOR Y ACUMULADOR)			
•INSPECCION DE SISTEMA DE PRESION HIDRAULICA			
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR: (ACEITE SINTETICO)		
2	•CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1
	•CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		
	•LAVADO DE MOTOR Y CHASIS		
2	•LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE Y DUCTOS	SERVICIO	1
	•REVISION DE MANGUERAS		
	•REVISION Y AJUSTE DE BANDAS		
	•RELLENADO DE LIQUIDO DE FRENOS		
	•RELLENADO DE LIQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS		



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañililo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

N6-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiritero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

	•ROTACIÓN DE LLANTAS		
	•ALINEACIÓN Y BALANCEO		
	•RELLENADO DE LIQUIDO ANTICONGELANTE		
	•REVISIÓN DE RADIADOR		
	•ALINEACIÓN DE LUCES EXTERIORES		
	•REVISIÓN DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS		
	•REVISIÓN DE GOMAS DE LOS LIMPIAPARABRISAS		
	•LIMPIEZA DE INYECTORES		
	•LIMPIEZA DE LÍNEAS DE INYECCIÓN		
	•LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACCELERACIÓN		
	•LIMPIEZA DE VÁLVULAS		
	•CAMBIO Y CALIBRACIÓN DE BUJÍAS		
	•CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		
	•CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA		
	•CHEQUEO DE CHISPA (CABLES Y BOBINA)		
	•LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS		
	•INSPECCIÓN DE FUGAS DE LIQUIDO DE FRENOS		
	•AJUSTE DE CLUTCH		
	•REVISIÓN DE AMORTIGUADORES		
	•REVISIÓN SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		
	•REVISIÓN DEL SISTEMA DE CARGA (ALTERNADOR Y ACUMULADOR)		
	•INSPECCIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN HIDRÁULICA		
	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE:		
3	DESINCRUSTAR E INCRUSTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ARBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CIGUEÑAL, METALES DE CENTRO DE ARBOL Y CIGUEÑAL, JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS EN GENERAL DAMPER, KIT DE BALANCINES, CAMBIO DE VÁLVULAS Y GUIAS, REPARACION DE CABEZAS DE MOTOR EN GENERAL, RECTIFICACION GENERAL DE MONOBLOCK Y CIGUEÑAL, PISTONES, BIELAS, ENGRANES Y CADENA Y/O BANDA DE DISTRIBUCION, TEMPLADORES, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, BUJIAS, FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE CAMBIAR CIGUEÑAL CAMBIAR ARBOL DE LEVAS.	SERVICIO	1
4	CAMBIAR CARTER	PZA	1
5	REPARACION DE CABEZA DE MOTOR C/U	PZA	1
6	CAMBIAR JUNTA DE CABEZA DE MOTOR C/U	PZA	1
7	REPARACIÓN DE SISTEMA DE TURBO CARGADO	PZA	1



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

8	CAMBIO DE SISTEMA DE TURBO CARGADO	JGO	1
9	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	JGO	1
10	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	PZA	1
11	CAMBIO DE INYECTORES C/U	PZA	1
12	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	PZA	1
13	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	PZA	1
14	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	PZA	1
15	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN	PZA	1
16	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	PZA	1
17	ESCANEAR MOTOR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	PZA	1
18	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	PZA	1
19	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	PZA	1
20	CAMBIAR BASES DE SOPORTES DE MOTOR C/U	PZA	1
21	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	PZA	1
22	CAMBIO DE BANDAS C/U	PZA	1
23	CAMBIO DE POLEA TENSORA	JGO.	1
24	CAMBIO DE POLEA LOCA	JGO.	1
25	SELLOS DE ACTUADORES ARBOL DE LEVAS	PZA	1
26	KIT DE TORNILLERIA MOTOR	PZA	1
27	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	PZA	1
28	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	PZA	1
29	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	PZA	1
30	REPONER TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	PZA	1
31	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	PZA	1
32	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	PZA	1
33	BAJAR TANQUE DE GASOLINA Y LAVAR	PZA	1
34	SENSOR DE TEMPERATURA	PZA	1
35	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACIÓN	PZA	1
36	VALVULA SOLENOIDE VVT DE DISTRIBUCIÓN	PZA	1
37	PROGRAMACION PCM	PZA	1
38	KIT DE DISTRIBUCION DE MOTOR	PZA	1
39	SENSOR DE PRESION DE FLUJO VALVULA EGR	PZA	1
40	CONECTOR PCM	PZA	1
41	MODULO PCM	PZA	1
42	VCTS	PZA	1
43	REPARAR FALLA DE MOTOR	PZA	1
44	BUJIAS C/U	PZA	1
45	EMPAQUE DE BUJIA (JUEGO DE 8 SELLOS, EMPAQUE DE PLENO, EMPAQUE DE PUNTERIAS)	PZA	1
46	LIGAS TOMA DE AGUA	PZA	1
47	VALVULA EVAP	PZA	1
48	TAPA DE PUNTERIAS	PZA	1
49	SOLENOIDES	PZA	1

N8-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

50	EMPAQUE TAPA DE PUNTERIAS	PZA	1
51	SOLENOIDE DE ESCAPE	PZA	1
52	SENSOR DE OXIGENO	PZA	1
53	FUGA DE AGUA EN EL PLENO	PZA	1
54	SELLOS DE AGUA TAPA DE DISTRIBUCIÓN	PZA	1
55	SERVICIO DE RECTIFICADORA	PZA	1
56	SOLENOIDE ARBOL DE LEVAS	PZA	1
57	SOLENOIDES DE ADMICION	PZA	1
58	SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE	PZA	1
59	EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION	PZA	1
60	SELLOS DE ACTUADORES	PZA	1
61	EMPAQUE DE SOLENOIDES	PZA	1
62	ARBOL DE LEVAS	PZA	1
63	JUEGO DE BUZOS	PZA	1
64	ARNES SENSOR DE TEMP	PZA	1
65	REPARACION DE RIEL DE INYECTORES	PZA	1
66	REPROGRAMACION DE GARGANTA DE ACELERACION	PZA	1
67	ANILLADO DE MOTOR (ACEITE, METALES, ANILLOS, EMPAQUES)	JGO	1
68	REEMPLAZO DE ARO DENTADO	PZA	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
69	CAMBIO DE PLATO, DISCO, COLLARÍN Y SISTEMA HIDRÁULICO	JGO	1
70	CAMBIAR HORQUILLA	PZA	1
71	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	PZA	1
72	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	PZA	1
73	CAMBIAR BALERO Ó BUJE PILOTO	PZA	1
74	AJUSTE DE CLUTCH	PZA	1
75	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	PZA	1
76	CAMBIO DE CREMALLERA	PZA	1
TRANSMISIÓN			
77	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE TREN DE ENGRANES, SINCRONIZADORES, SELECTORES, JUNTAS, RETENES, ACEITE	PZA	1
78	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, QUE INCLUYE, MÁSTER KIT, TAMBORES, SERVOS, TURBINA, BOMBA DE ACEITE, ORING S, CUERPO DE VALVULAS, TAMBORES, SELENOIDES, RETENES, JUNTAS, ACEITE Y COLADERA	PZA	1
79	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	PZA	1
80	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	PZA	1
81	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERO QUE INCLUYE PIÑÓN, CORONA, PLANETARIOS, SATÉLITES, JUNTAS, LAINAS DE AJUSTE, RETENES Y ACEITE	PZA	1

C





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Satillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssnz.gob.mx

82	CAMBIO DE CRUCETAS	PZA	1
83	REPARACIÓN DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	PZA	1
84	KIT DE TORNILLERÍA TRANSMISIÓN	PZA	1
85	SENSOR DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	PZA	1
86	REPARAR PALANCA DE VELOCIDADES	PZA	1
87	SERVICIO PREVENTIVO SINTÉTICO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (CADA 15,000 KMS)	PZA	1
88	SERVICIO PREVENTIVO ATF+4 DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (CADA 15,000 KMS)	PZA	1
89	FLECHA HOMOCINETICA	PZA	1
90	FLECHAS LATERALES TRASERAS, BALEROS FLECHAS, RETENES.	PZA	1
91	SOPORTES DE CAJA DE VELOCIDADES	PZA	1
92	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	PZA	1
93	CONTACTO CABLE MOLDEADO	JGO	1
94	CONTRAPESO DE TRANSMISIÓN	PZA	1
95	CAMBIO DE MANGUERAS DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	PZA	1
96	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	PZA	1
97	CAMBIO DE FUNDA DE FLECHAS Y DIFERENCIAL	PZA	1
98	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE QUE INCLUYE PIÑÓN, CORONA, TREN DE ENGRANES, SELECTORES, FLECHA DE MANDO, SINCRONIZADORES DE VELOCIDAD, YUGO, JUNTAS, RETENES, Y ACEITE.	PZA	1
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
99	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR. C/U	PZA	1
100	CAMBIO DE HORQUILLAS SUPERIORES C/U	PZA	1
101	CAMBIO DE ROTULAS C/U	PZA	1
102	HULES BARRA ESTABILIZADORA	PZA	1
103	BARRA DE TRACCION SUSPENSION TRASERA INFERIOR	PZA	1
104	BARRA DE TRACCION SUSPENSION TRASERA SUPERIOR	PZA	1
105	BUJES PARA BARRA TENSORA	PZA	1
106	VARILLAS DE DIRECCION	PZA	1
107	ESLABONES DE BARRA	PZA	1
108	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U	JGO	1
109	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN Y/O BIELETAS	PZA	1
110	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN	JGO	1
111	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN	JGO	1
112	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	PZA	1
113	CAMBIO DE 02 AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	PZA	1

N10-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

114	CAMBIO DE 02 AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	PZA	1
115	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	PZA	1
116	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	PZA	1
117	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	PZA	1
118	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	PZA	1
119	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	PZA	1
120	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	PZA	1
121	CAMBIAR MOCHETAS DE DIRECCIÓN	PZA	1
122	REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA ASISTIDA	PZA	1
123	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	PZA	1
124	RELLENAR PORTAMANGOS	PZA	1
125	REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS.	JGO	1
126	REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR TRASEROS	PZA	1
127	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS	JGO	1
128	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR TRASEROS.	PZA	1
129	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	PZA	1
130	BALANCEO DE RUEDAS C/U	PZA	1
131	REAPRETAR SUSPENSIÓN	PZA	1
132	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	PZA	1
133	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	PZA	1
134	CAMBIO DE DEPOSITO DE LICUADORA	PZA	1
135	CAMBIO DE CREMALLERA HIDRÁULICA	PZA	1
136	REPARACION DE CREMALLERA HIDRAULICA	PZA	1
FRENOS Y RUEDAS			
137	REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, PURGAR SISTEMA.	PZA	1
138	REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES Y PURGAR SISTEMA	PZA	1
139	CAMBIO DE DISCOS C/U	PZA	1
140	CAMBIO DE TAMBORES C/U	PZA	1
141	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	PZA	1
142	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA C/U	PZA	1
143	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	PZA	1
144	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	PZA	1
145	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	PZA	1
146	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	PZA	1
147	CAMBIAR BOSTER.	PZA	1

✓

[Handwritten signature]





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

148	REPARAR BOSTER	PZA	1
149	REPARAR PLATO PORTABALATAS	PZA	1
150	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	PZA	1
151	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	PZA	1
152	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	PZA	1
153	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	PZA	1
154	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	PZA	1
155	REPARAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	JGO	1
156	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	PZA	1
157	CAMBIO DE TUERCA Y BIRLO DE RUEDA	PZA	1
158	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	PZA	1
159	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	PZA	1
160	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	PZA	1
161	SENSOR DE RUEDAS DEL SISTEMA DE FRENOS ABS C/U	PZA	1
162	PURGAR SISTEMA DE FRENOS	PZA	1
163	TAPÓN DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	PZA	1
164	REPARACION DE HIDROBOSTER	PZA	1
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
165	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	PZA	1
166	CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA	PZA	1
167	CAMBIAR TERMOSTATO	PZA	1
168	CAMBIAR TOMA DE AGUA	PZA	1
169	CAMBIO DE MANGUERAS C/U (DE CALEFACCIÓN INFERIOR Y SUPERIOR)	PZA	1
170	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	PZA	1
171	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	PZA	1
172	CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	JGO	1
173	REPARACIÓN DE MOTO VENTILADOR	PZA	1
174	CAMBIO DE RESISTENCIAS DE SISTEMA DE MOTO VENTILADOR	JGO	1
175	CAMBIO DE RADIADOR	JGO	1
176	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	PZA	1
177	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	PZA	1
178	ASPAS DE FAN CLUTCH	PZA	1
179	ASPAS DE MOTO-VENTILADOR	PZA	1
180	CAMBIO DE FAN CLUTCH	PZA	1
181	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1
182	REPARAR RADIADOR	PZA	1
183	CAMBIO DE MANGUERAS Y ABRAZADERAS DE RADIADOR	PZA	1
184	CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	PZA	1
SISTEMA DE ESCAPE			
185	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR	PZA	1

N12-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssrnz.gob.mx

	FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS Y BRIDA		
186	CAMBIO DE SILENCIADOR	PZA	1
187	CAMBIO DE RESONADOR	PZA	1
188	CAMBIO DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS (GENERICOS)	JGO	1
189	CAMBIO DE TUBO	PZA	1
190	CAMBIO O REPOSICIÓN DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	PZA	1
191	CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE C/U	PZA	1
	SISTEMA ELÉCTRICO		
192	REPARACIÓN DE MARCHA	PZA	1
193	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	PZA	1
194	CAMBIAR REGULADOR	PZA	1
195	CENTRO DE CARGA FUSIBLES	PZA	1
196	SWITCH DE LUCES	PZA	1
197	VÁLVULA EGR	PZA	1
198	SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	PZA	1
199	PROGRAMACION SISTEMAS (ACELERACION, DIRECCION, ETC.)	PZA	1
200	SENSOR DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	PZA	1
201	ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	PZA	1
202	ESPEJO LATERAL DERECHO	PZA	1
203	PALANCA DIRECCIONAL	PZA	1
204	BASE PLÁSTICA PARA BATERÍA	PZA	1
205	REPARACIÓN LINEAS ABIERTAS	PZA	1
206	ACTUADOR 4X4	PZA	1
207	CIRCUITO IMPRESO TRANSMISIÓN	PZA	1
208	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	PZA	1
209	CAMBIO DE BATERÍA	PZA	1
210	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	PZA	1
211	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	PZA	1
212	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	PZA	1
213	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL	PZA	1
214	CAMBIO DE ALTERNADOR	PZA	1
215	CAMBIO DE MARCHA	PZA	1
216	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	PZA	1
217	CAMBIO DE BULBO DE STOP	JGO	1
218	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	PZA	1
219	CAMBIAR FOCOS DE FAROS	PZA	1
220	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	PZA	1
221	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	PZA	1
222	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	PZA	1
223	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	PZA	1
224	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	PZA	

C

[Handwritten signature]
Página 11 de 20

N13-ELIMIN





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. Méxco

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chontitos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

225	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	PZA	1
226	CAMBIO DE CUARTOS C/U	PZA	1
227	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	PZA	1
228	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	PZA	1
229	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	PZA	1
230	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	PZA	1
231	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	PZA	1
232	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	PZA	1
233	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	PZA	1
234	CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS.	JGO	1
235	CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS.	PZA	1
236	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	JGO	1
237	CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS	JGO	1
238	REPROGRAMACIÓN DE COMPUTADORA	SERVICIO	1
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			
239	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	1
240	REPARACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (COMPRESOR, RADIADOR, MANGUERAS Y CARGA DE GAS)	PZA	1
241	CAMBIO DE BOBINA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO DODGE	PZA	1
242	CAMBIO DE BOBINA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO FORD	PZA	1
243	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	1
244	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS	PZA	1
245	REPARAR PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE	PZA	1
246	SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	PZA	1
247	CAMBIAR CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	1
248	CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN	PZA	1
249	CAMBIO DE CERVO DE AIRE ACONDICIONADO	PZA	1
250	REPARACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AIRE ACONDICIONADO	PZA	1
251	CAMBIO DE MANGUERAS DE BAJA	PZA	1
252	CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA	JGO	1
253	CAMBIO DE CONDENSADOR	JGO	1
254	REPARACIÓN DEFROSTER	PZA	1
ADICIONALES			
255	BOMBA DE FRENOS	PZA	1
256	COMPUTADORA E.C.M	PZA	1
257	AMORTIGUADORES DE COFRE C/U	PZA	1

N14-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.

258	VALVULA EGR	PZA	1
259	SENSOR DE POSICIÓN DE CIGUEÑAL	PZA	1
260	REPARACIÓN DE TAPA TRASERA Y/O PUERTA (CHAPA, BUJES, SEGUROS, ETC)	SERVICIO	1
261	PERNOS DE PUERTA	SERVICIO	1
262	CHAPA DE PUERTA	SERVICIO	1
263	GUIAS DE PUERTA CORREDIZA	SERVICIO	1
264	REPARACIÓN DE CÁMARA DE REVERSA FORD (TRANSIT)	SERVICIO	1
265	CABLE TRACCIÓN GRUA	SERVICIO	1
266	MANGUERAS HIDRÁULICAS GRUA JUEGO	SERVICIO	1
267	CAMBIO DE MUELLES TRASERAS	SERVICIO	1
268	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES TRASERAS	SERVICIO	1
SERVICIO GENERAL			
269	LA PRESENTE PARTIDA SERÁ USADA CUANDO EL SERVICIO REQUERIDO NO SE ENCUENTRE DESCRITO EN EL PRESENTE TABULADOR Y NO REBASE LA CANTIDAD ESTABLECIDA. PARA LO ANTERIOR. L UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DEBERÁ DE COTIZAR ENTRE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS EL SERVICIO REQUERIDO Y SE LE SERÁ ASIGNADO AL QUE REALICE LA COTIZACIÓN MAS BAJA.	SERVICIO	1



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssniz.gob.mx

III.- UNIDADES VEHICULARES APRESTAR EL SERVICIO:

No. PATRIMONIO	MODELO	DESCRIPCIÓN	PLACAS
5338	2010	DODGE CHARGER POLICE 8 CIL 4PTS	JHT9918
5340	2010	DODGE CHARGER POLICE 8 CIL 4PTS	JHT9912
96554	2024	CHASIS CABINA SERIE 300, 514 LONG	JY18740
96435	2023	DOGDE ATTITUDE SE MT	JTZ1357
96436	2023	DOGDE ATTITUDE SE MT	JTZ1358
96437	2023	DOGDE ATTITUDE SE MT	JTZ1356
96438	2023	DOGDE ATTITUDE SE MT	JTZ1359
6687	2010	FORD F-150 PICK UP XL CREW CAB 4X4 4PTS 8CIL	JR93580
6688	2010	FORD F-150 PICK UP XL CREW CAB 4X4 4PTS 8CIL	JR39404
6690	2010	FORD F-150 PICK UP XL CREW CAB 4X4 4PTS 8CIL	JR39468
6691	2010	FORD F-150 PICK UP XL CREW CAB 4X4 4PTS 8CIL	JR73541
6859	2010	FORD F-150 PICK UP XL CREW CAB 4X4 4PTS 8CIL	JR83476
68539	2024	FORD F350 XL CHAS CAB 3A	HW7904A
96517	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY50857

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

N15-ELIMINA





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cametera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Cametera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

96518	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY38302
96519	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY38301
96521	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY38303
96522	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY38310
96651	2023	PICK UP MITSUBISHI L200 GLS AT 4X4 DSL	JY55413
57088	2023	RAM PROMASTER RAPID	JY40119
66578	2023	RAM PROMASTER RAPID	JY40118
73465	2023	RAM PROMASTER RAPID	JY39741
76756	2023	RAM PROMASTER RAPID	JY40120
96526	2023	RAM PROMASTER RAPID	JY39919
96652	2024	RAM PROMASTER RAPID	JY58572
6777	2013	TOYOTA HIACE 15 PAS CA CE CD STD 4 PTS 4 CIL	JKU5711
68508	2024	TRANSIT BUS 15 PAS LWB AC	HWW-630-A
68509	2024	TRANSIT BUS 15 PAS LWB AC	HWW-628-A
6978	2018	AMBULANCIA GENERAL MOTORS EXPRESS CARGO VAN 5PTS 8CIL	JV75486
6979	2018	AMBULANCIA FORD TRANSIT VAN PANEL 250	JV87118
6980	2018	AMBULANCIA FORD TRANSIT VAN PANEL 250	JV87117
6981	2018	AMBULANCIA FORD TRANSIT VAN PANEL 250	JV75487
76780	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JX97313
76784	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04760
76787	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04754
76786	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04755
76785	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04756
76782	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04757
76783	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04758
76781	2023	AMBULANCIA FORD TRANSIT CARGO VAN	JY04759
7405	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76012
7410	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76009
7407	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76014
7411	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76010
7408	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76015
7406	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76013
7409	2020	AMBULANCIA BASICA DODGE RAM PROMASTER 2500 4X2 AUT 3.6L 6CIL	JW76011
68507	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2 2 HDI	HW-3293-A

N16-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3153

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NUMERO 027/2025.

68510	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3291-A
68511	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3270-A
68512	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3296-A
68513	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3292-A
68514	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3295-A
68515	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-3294-A
68550	2024	AMBULANCIA BASICA TIPO II PEUGEOT MANAGER FURGON L2 H2 5P 2.2 HDI	HW-7123-A

SEGUNDO. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de **\$775,862.07 (Setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, importe que habrá que incrementarse el **Impuesto al Valor Agregado** y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra OC250053 (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" siendo la primera a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 355 (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos retroactivos a partir del día 07 siete de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N18-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (Anexo 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas adepts al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción. "EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No.500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3959

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gub.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagnático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

N20-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

- IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";
- V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;
- VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y
- X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel. 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx


Página 19 de 20

N21-ELIMINA





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-004/2025, CON EL PROVEEDOR "CRISTINA JAIME ZUÑIGA" A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA", INSTRUMENTO NÚMERO 027/2025.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** e **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. **"EL PROVEEDOR"** conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a **"EL ORGANISMO"** y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: I). - Sacar en paz y a salvo a **"EL ORGANISMO"** y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de **"EL PROVEEDOR"** y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, II). - Sacar en paz y a salvo a **"EL ORGANISMO"** y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. **"LAS PARTES"** reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, **"LAS PARTES"** capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día **11 once de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sattillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

N22-ELIMINADO 6

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

"EL PROVEEDOR" C. CRISTINA JAIME ZUÑIGA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. HUGO RAMIREZ MAGAÑA

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL. DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
mrop/mjcs/oarc.-

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250053

NUMERO REQUISICIÓN 250051	PROVEEDOR: 1502 N23-ELIMINADO 1	USUARIO: cmillan	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 10/03/2025	N24-ELIMINADO 2		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 10/03/2025	TEL N25-ELIMINADO 4	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10209 - COORD. DE PATRIMONIO
				SOLICITANTE: 06863 - MONTAÑO PEREZ BRAULIO

#	CANT.	UIA	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	PZA		MANTENIMIENTO A VEHICULOS DE MOTOR A GASOLINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA. ADJUDICACIÓN DERIVADO DE FALLO DE LICITACIÓN PUBLICA LSC-004/2025 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025	297	35501	10209	775,862.070	775,862.07

O.P.D Servicios de Salud del
Municipio de Zapopan
RECURSOS FINANCIEROS

RECIBIDO

HORA 18:43 FIRMA

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929

SSM010830U83
OPD-SSMZ,

SUBTOTAL 775,862.07
IVA 124,137.93

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

TOTAL PEDIDO 900,000.00

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA

LINDRES JUAREZ IVAN ENRIQUE

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

COMPRADOR

JEFE DE ADQUISICIONES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N26-ELIMINADO 6

REGIMEN LEGAL DEL MANDATO

"CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO"

— "ART. 2207.- En los Poderes Generales Judiciales bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado pueda representar al Poderante en todo negocio de Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos conforme a las leyes que requieran Poder Especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho. Quién deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter, a efecto de que tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como a su defensa".

"CÓDIGO CIVIL FEDERAL"

— "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".

— Doy fe que lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original de donde se compulsó y tuve a la vista.

FE NOTARIAL

— EL SUSGRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

— a).- Que por no ser de mi conocimiento la compareciente se identifica de conformidad a lo dispuesto por el artículo número 84 ochenta y cuatro fracción VII octava de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, con documento fehaciente, conceptuándola con capacidad legal para contratar y obligarse, ya que en ella no observé manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil, quien por sus generales manifestó ser, mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, comerciante, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 13 trece Abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en la Calle Plan de Valladolid número 3355 tres mil trescientos cincuenta y cinco, Fraccionamiento Revolución, en Tlaquepaque



N27-ELIMINADO 6

— EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.—

N28-ELIMINADO 6



✓



Registro Público de la
Propiedad y Comercio
GOBIERNO DE JALISCO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente: FOLIO 3331 Prelación: 109533
Folio Real: 3331 Lugar: TLAQUEPAQUE, JALISCO
Derechos de inscripción \$742.00 Boleta de Pago No.: 7526941
Se presentó para su registro el 23 de FEBRERO de 2024 a las 02:14 PM
Ubicación:
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Otorgamiento de Poder General por Persona Física

28-FEB-24 02:25 PM 2441- 1

Otorgado mediante :

FOLIO 3331 Escritura No. 14342 Fedatario Lic ROMUALDO SANDOVAL FIGUEROA con sede en TLAQUEPAQUE, JALISCO

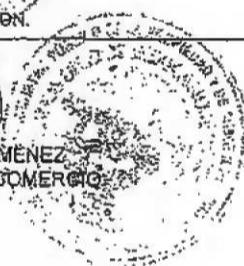
Consta que el titular registral y/o poderdante y/o mandante

CRISTINA JAIME ZUÑIGA

HUGO RAMIREZ MAGAÑA.

Con la(s) facultad(es) :

JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.



[Handwritten signature]

MTRO. JULIAN ENRIQUE CERDA JIMENEZ
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA Y DE COMERCIO



N29-ELIMINADO 6



Revisó y elaboró:

EMMA LIZETTE AVALOS SANDOVAL

— LICENCIADO ROMUALDO SANDOVAL FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 14 CATORCE DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPUSARON Y TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO, LAS CUALES CONSTAN DE 3 TRES FOJAS UTILES, 2 DOS POR AMBOS LADOS Y LA ULTIMA SOLO POR SU FRENTE, SE EXPIDEN A SOLICITUD DE LA SEÑORA CRISTINA JAIME ZUÑIGA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR JMZGCR83041314M900 LETRA "J", LETRA "M", LETRA "Z", LETRA "G", LETRA "C", LETRA "R", OCHO, TRES, CERO, CUATRO, UNO, TRES, UNO, CUATRO, LETRA "M", NUEVE, CERO, CERO..- DOY FE.—
— SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL DIA 15 QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.—



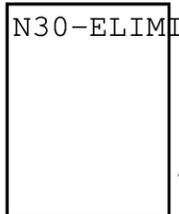
Lic. Romualdo Sandoval Figueroa
Notario Publico Titular numero 14 de
Tlaquepaque, Jalisco.



Sello del Notario.



N30-ELIMINAD



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."